

NIF	Titular	N.º expte.	Concepto facturado	Camp.	N.º liquid.	Ejerc.	Importe (euros)
B21146915	Zambrano Antequera, S.L.	E-763/05 SE	RECAUDACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES - ZONA DE SEVILLA - Sanción de multa	2006	12048	2006	540,91
30883881X	Zamora Zamora, Carmen	E-195/05 CO	RECAUDACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES - ZONA DE CORDOBA - Sanción de multa	2006	6945	2006	1.051,78

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

60.663/06. **Resolución de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eólica de generación de energía eléctrica denominada «Las Lomas» y su línea de evacuación de 20 kV en los términos municipales de Lanjarón y el Pinar (Granada). Expte. 7616/AT.**

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

### Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 13 de mayo de 2002, la Dirección General de Industria, Energía y Minas concede autorización administrativa a Windet Eólica Andaluza, S.L. para instalar el parque eólico Las Lomas, formado por 17 aerogeneradores de 900 kW (15,30 MW), en los términos municipales de Lanjarón y El Pinar (Granada).

Segundo.—Solwindet Las Lomas, S.L., con fecha 11 de noviembre de 2003, solicita cambio de titularidad del referido parque eólico.

Tercero.—La Dirección General de Industria, Energía y Minas, por resolución de 3 de diciembre de 2003 autoriza la transmisión de la titularidad del expediente de autorización administrativa correspondiente a la instalación de generación de energía eléctrica citada a favor de Solwindet Las Lomas, S.L.

Cuarto.—Con fecha 9 de diciembre de 2003, Solwindet Las Lomas, S.L., solicita la aprobación del proyecto de ejecución y autorización de la instalación sustituyendo los aerogeneradores iniciales por 10 de 1.500 kW. de potencia unitaria, con un total de 15 MW.

Quinto.—Con fecha 9 de septiembre de 2005 la empresa beneficiaria solicita la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Sexto.—Consta en el expediente Declaración de Informe Ambiental Favorable de fecha 4 de septiembre de 2001, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como el informe favorable a la modificación prevista de fecha 29 de abril de 2003 indicando que no requiere nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Séptimo.—A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el B.O.E de 28/06/2006 B.O.J.A. de 22/03/2006, B.O.P. de 30/05/2006 y Diario La Opinión de Granada de 18/02/2006 y exponiéndose en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados.

Octavo.—No existen organismos afectados.

### Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa resuelve:

Primero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 31 de julio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P. D., el Delegado Provincial (Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA n.º 59, de 28/03/2005), Alejandro Zubeldia Santoyo.

### Relación de bienes y derechos

N.º de finca expediente	Término municipal	Polígono catastral	Parcela	Propietario	Domicilio	Expropiación del pleno dominio de la superficie del vuelo del aerogenerador - m²
1	Lanjarón	11	18	Ascensión Sánchez Murillo . . . . .	C/ La Cueva, n.º 10, de Izbor . . . . .	703,00
2	Lanjarón	11	18	José Gordo Sánchez	C/ Manuel Garzón Pareja, 19, A-2. Granada .	703,00
3	Lanjarón	11	18	María Sol Gordo Sánchez . . . . .	C/ Agrón, n.º 3. Cijuela . . . . .	703,00
4	Lanjarón	11	18	Dionisia Gordo Sánchez . . . . .	Barriada Nueva Málaga, Bloque Los Millones, n.º 11, 2.º, 4. Málaga . . . . .	703,00
5	Lanjarón	11	18	Felipe Gordo Sánchez . . . . .	C/ La Cueva, n.º 10, de Izbor . . . . .	703,00

## UNIVERSIDADES

60.732/06. **Anuncio de la Resolución de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar por extraviado de título de Ingeniero Técnico Industrial Eléctrico.**

Extraviado el título universitario oficial de Ingeniero Técnico Industrial Eléctrico, expedido el 1 de agosto de 1989 a

favor de doña María Elena Martín Esteban, con Registro Nacional número 199050988 y Registro de Expediente Universitario número 1989ETIB00024. Se publica este anuncio como paso previo al inicio del expediente de duplicado.

Béjar (Salamanca), 21 de agosto de 2006.—Director, Francisco Martín Labajos.